



CONTRALORÍA INTERNA SMDIF
OFICIO NO. SMDIF-CIVG/020/2025

ASUNTO: Dictamen de Estados Financieros
del mes de **Marzo 2025.**

Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de abril de 2025.

**LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE. –**

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el *Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis, que a la letra dice "Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de la deuda pública, y de manejo de fondos y valores", con fundamento en lo anterior, le informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.***

Metodología de la revisión:

Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, con apego a las Normas de Auditoría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Periodo Mensual: del 01 al 31 de marzo de 2025:

Total de Ingresos -----	\$323,382.07
Total de Egresos -----	\$244,867.67
Resultado del Ejercicio -----	-\$ 78,514.40



De conformidad con los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el balance presupuestario de recursos disponibles, cumple con el proceso de sostenibilidad del 01 al 31 de marzo del ejercicio 2025.

Se verifico el nivel del género de cuentas, que la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, correspondiera con la diferencia resultante de los activos menos los pasivos del Estado de Situación Financiera.

Periodo Acumulado: del 01/01/2025 al 31/03/2025

Total del Activo	\$ 559,689.33
Total del Pasivo	\$ 1,182,782.54
Diferencia	- \$ 623,093.21

Al cierre del mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2025 el total del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera asciende a la cantidad de \$1,182,782.54 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 54/100 M.N.), de los cuales el pago de impuestos representa un 100% del monto. Por lo que respecta al pago de impuestos se hace aclaración que los mismos se vienen acumulando de los ejercicios anteriores, los cuales no corresponden a la presente administración, ya que nos encontramos al corriente con los pagos del mismo, en razón del pasivo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores, se cuenta con el Oficio número 400-51-00-02-01-2024, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el C.P. Armando Alviso Morales, Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, en ausencia del Lic. Gerardo Cruz Aguilar, Administrador Desconcentrado de Recaudación de San Luis Potosí "I", en el cual se informa de los adeudos existentes con el Sistema de Administración Tributaria y derivado del cual se realizó una reunión con la finalidad de buscar la concertación de un convenio, aunado a ello es preciso aclarar que las participaciones que se otorgan a este organismo son insuficientes para poder programar el pago de este pasivo, pero que se está realizando una planificación para ir cubriendo dichos adeudos, que se vienen arrastrando desde el ejercicio 2012, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con un plan físico o previo a ejecutar.

Bajo este tenor, una vez revisados los Estados Financieros correspondientes al mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2025 y sus notas, estos son razonablemente correctos, ya que reflejan la situación financiera actual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda presentar en tiempo y forma la Cuenta Pública ante la Junta de Gobierno para su aprobación correspondiente; situación que da pauta para verificar que posteriormente sea remitida de manera trimestral para su respectiva fiscalización al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí por conducto del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, lo anterior

atendiendo a las disposiciones previstas por los artículos 81, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 13, fracción VI, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, 18 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 12, fracción XII y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, y de esta manera evitar observaciones posteriormente por parte del Instituto de Fiscalización Superior del Estado:

- Se informa que en fecha 28 de marzo de 2025, fue firmada ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado el Acta de Inicio de la Auditoria correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

De la documentación revisada, se desprenden los siguientes comentarios:

- Se fiscalizaron los **INGRESOS** de la Cuenta Pública del mes de Marzo del ejercicio fiscal 2025 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., se advierte que desde un principio se implementaron medidas de control interno, por lo que en general los ingresos presentan respaldo, justificación y comprobación, así como sus registros contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se verificó que fueron emitidos los comprobantes fiscales respectivos conforme a las disposiciones de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- De la fiscalización de los **EGRESOS** de la Cuenta Pública del mes de Marzo de 2025 del Sistema Municipal de Villa de Guadalupe, S.L.P., se advierte que se aplicaron los procedimientos y medidas de control interno en atención a la normativa correspondiente, por lo que cada uno de ellos fueron fiscalizados por esta Contraloría Interna, revisando que sean normales, indispensables y propios de la entidad fiscalizada y de estricta necesidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., ajustados a la descripción de la partida contra la cual se realiza el pago, por lo que, en lo general, presentan el respaldo, justificación y comprobación suficiente de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 57 y 74, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- De la revisión que se realiza a los **EGRESOS** de la entidad, se advierte que el personal con el cual conto el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el mes de marzo percibió un incremento, por lo que se encuentra aplicado estrictamente el Tabulador de Remuneraciones aprobado y publicado para el ejercicio 2025.
- En lo que respecta al **INVENTARIO** se encuentra en un 90 % de la totalidad sin valuación, por lo que en consecuencia no se encuentra conciliado con los registros contables y además que se ha omitido reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de la propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. por el paso del tiempo; contraviniendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Reglas Específicas y Generales del Registro y Valoración del Patrimonio, los Parámetros de Estimación de Vida Útil y demás normatividad relativa que emitió el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); por lo cual se recomienda buscar una solución a este aspecto indispensable y necesario del inventario y de los registros contables.

- En cuanto a los expedientes de los proveedores de bienes y servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., se recomienda integrarlos conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

RECOMENDACIONES:

1. Que los cheques mayores a \$2,000.00 se elaboren de forma nominativa "Para Abono a Cuenta del Beneficiario", con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. La comprobación del egreso debe ser con documentación que reúna los requisitos fiscales conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo se recomienda que las compras y servicios se realicen con proveedores que proporcionen comprobante fiscal.
3. En los conceptos de indemnización se recomienda hacer las retenciones respectivas del ISR, conforme a los artículos 112 y 113 de la Ley de ISR, anexando recibos de finiquito y su respectivo CFDI. Se recomienda que los finiquitos sean ratificados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.
4. Se recomienda dar seguimiento al cálculo, retención y enterar los impuestos relativos al ISR.
5. Se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los acuerdos emitidos por el CONAC, en su totalidad en tiempo y forma.
6. Revisar diariamente el saldo de las cuentas bancarias, esto con la finalidad de evitar el sobregiro de las mismas.
7. En cuestión de apoyos sociales; se recomienda integrar el expediente de respaldo según la naturaleza del apoyo autorizado, así mismo que sean los propios beneficiarios quienes firmen y llenen la documentación comprobatoria de la entrega de la ayuda social (Solicitud, agradecimiento, comprobante de domicilio, CURP, CFDI y recibo de apoyo), haciendo la aclaración cuando se trate de personas que no saben leer y/o escribir, agregando la evidencia fotográfica de la entrega de dicho apoyo.
8. Se recomienda revisar y verificar que el Presupuesto de Egresos sea aplicado conforme a los programas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno.
9. Se recomienda valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, para que se vea reflejada la pérdida de valor por el uso y paso del tiempo.
10. Se recomienda respaldar los gastos por comisiones fuera del Municipio con su debida justificación y comprobación (oficios de comisión con sello de la dependencia/ invitaciones); que exista un tabulador para los viáticos, así como también de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los gastos realizados para cubrir las necesidades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe.

11. Se recomienda realizar el timbrado de nómina correspondiente atendiendo a las disposiciones que lo norman.
12. Se recomienda respetar el tabulador de sueldos y salarios según categorías y posición del puesto, asimismo establecer los perfiles adecuados en cada área, dando cumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y los relativos aplicables del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe.
13. Se recomienda que los gastos que sean cubiertos con recursos del Fondo Fijo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe sean gastos inferiores a \$2,000.00, ya que la finalidad del mismo es cubrir gastos menores, NO aquellos que superan la cantidad en mención.
14. Se recomienda que se firmen de recibidas y revisadas las pólizas por quien elabora, revisa, autoriza y quien recibe.
15. Se recomienda que en cuestión de combustibles se utilice un vale de combustible debidamente firmado por quien lo solicita y firmar también el ticket generado.
16. Se recomienda que en los Estados Financieros se revelen de manera adecuada los recursos que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, destine de manera efectiva la asistencia, y se precise en notas a los Estados Financieros, de tal manera que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal, se perciba.

A la fecha de este dictamen se realizaron las observaciones plasmadas en el **Anexo 1**, que se adjunta al presente.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y envío un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.


ATENTAMENTE

L.D. IVON GUADALUPE PUENTE RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

"2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo"


CONTRALORÍA INTERNA

 C.C.P. Archivo